

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ENE 2020

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

Resultando: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 2017 se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constan en el Anexo adjunto a la misma;-----

Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.-----

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años contado a partir del 1º de febrero de 2020 para Sonia Acosta, María Amaral, Gustavo Cardozo, Martha Del Río, Lía Fernández, Carlos Fitzgerald, Victoria Licandro, Mariana Macedo y a partir del 1º de enero de 2020 para Valentina Caputi.-----

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-

5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

ANEXO EXPEDIENTE 2696/2019

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2019
1	Sonia Alejandra	Acosta Ozano	3.171.031-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 71.708,00
2	María Sabrina	Amaral Correa	2.844.792-7	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 58.470,00
3	Valentina	Caputti Ibarra	4.326.930-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 58.470,00
4	Gustavo Adolfo	Cardozo Bnadera	2.022.163-0	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 92.186,00
5	Martha	del Rio Astrada	1.355.881-0	Administrativo	15	01	401	000	40	\$ 58.640,00
6	Lia	Fernandez Lopez	3.496.124-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00
7	Carlos Guillermo	Fitzgerald Garcia	2.738.514-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00
8	Victoria	Licandro Rodriguez	4.624.721-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,00
9	Mariana Noelia	Macedo Rodriguez	1.991.804-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00


 M^{te}. Marina Arce
 Ministra
 Ministerio de Desarrollo Social

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Sonia Alejandra Acosta Ozano**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.171.031-9**, con fecha de nacimiento 25/12/1976, Credencial Cívica: Serie BJB N° 21987, domiciliada en Gral Aguilar 1234 Apto 1, también de esta ciudad, teléfono 091026843, correo electrónico soniaacosta76@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Sonia Alejandra Acosta Ozano** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 71.708 (pesos uruguayos setenta y un mil setecientos ocho), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Sabrina Amaral Correa**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.844.792-7**, con fecha de nacimiento 17/08/1979, Credencial Cívica: Serie CMF N° 29023, domiciliada en Talcahuano 3209, también de esta ciudad, teléfono 099565108, correo electrónico sabrinamaral@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra Maria Sabrina Amaral Correa** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 58.470 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Valentina Caputi Ibarra**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.326.930-4**, con fecha de nacimiento 18/08/1983, Credencial Cívica: Serie AXB N° 36267, domiciliada en Nicaragua 1791, también de esta ciudad, teléfono 099915654, correo electrónico valentina.caputi@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Valentina Caputi Ibarra** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 58.470 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Gustavo Adolfo Cardozo Bandera**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.022.163-0**, con fecha de nacimiento 03/05/1957, Credencial Cívica: Serie BCB N° 28634, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1329, ap. 310, también de esta ciudad, teléfono 099609647, correo electrónico gcardozobandera@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de el Sr. **Gustavo Adolfo Cardozo Bandera** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 92.186 (pesos uruguayos noventa y dos mil ciento ochenta y seis), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra Martha Del Rio Astrada**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.355.881-0**, con fecha de nacimiento 22/09/1954, Credencial Cívica: Serie BTB N° 20455, domiciliada en José Ma. Roo 1272 Ap. 205, también de esta ciudad, teléfono 099843427, correo electrónico delriomarttha@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra Martha Del Rio Astrada** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 58.640 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Lía Fernández López**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.496.124-6**, con fecha de nacimiento 27/10/1981, Credencial Cívica: Serie BLB N° 42660, domiciliada en Av. Bolivia 2285, también de esta ciudad, teléfono 099950011, correo electrónico liaferlo@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Lía Fernández López** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Carlos Guillermo Fitzgerald Garcia**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.738.514-4**, con fecha de nacimiento 17/10/1969, Credencial Cívica: Serie DAJ N° 439, domiciliado en Puerto La Candelaria esq Lafferranderie en Maldonado, teléfono 099100129, correo electrónico milinfodigital@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de el Sr. **Carlos Guillermo Fitzgerald Garcia** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Victoria Licandro Rodríguez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.624.721-2**, con fecha de nacimiento 02/08/1984, Credencial Cívica: Serie BDB N° 72797, domiciliada en Eduardo MacEachen 1433A apto 2, también de esta ciudad, teléfono 099744858, correo electrónico vlicandro@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra Victoria Licandro Rodríguez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.961(pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de febrero de dos mil veinte, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Mariana Noelia Macedo Rodríguez**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.991.804-4**, con fecha de nacimiento 17/07/1976, Credencial Cívica: Serie BCA N° 97982, domiciliada en Solano López 1587, también de esta ciudad, teléfono 098579920, correo electrónico marianamacedo76@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Mariana Noelia Macedo Rodríguez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-